



## ACTA DE ADJUDICACIÓN

### LICITACIÓN PÚBLICA ID N° N° 1615-3-LE24

En la ciudad de Antofagasta, con fecha 27 de marzo de 2024 se procede a declarar Adjudicada la Licitación Pública ID N° 1615-3-LE24, para la Contratación del Servicio de Atención Integral a la Ciudadanía a través del Punto Mipe de la Región de Antofagasta.

El Director Regional de Antofagasta de Sercotec, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, en la Ley de Compras y su Reglamento, a las disposiciones del procedimiento sobre Instructivo de Contrataciones y Adquisiciones de Sercotec, establecido mediante Resolución Interna N° 10257, de 30 de septiembre de 2022, de la Gerencia General de Sercotec y en consideración al Acta de Evaluación de fecha 12 de marzo 2024, procede a adjudicar el servicio, al siguiente Oferente:

- Nombre: COINGPRO SPA
- RUT.: 76.385.299-7
- Monto: hasta la suma de \$34.085.500.-, IVA incluido.

Los fundamentos que la Comisión de Evaluadora tuvo en consideración son los siguientes:

**a) Factor Cumplimiento requisitos formales:** Nota 100, porque presenta todos los antecedentes de la oferta dentro del plazo establecido.

**b) Factor Precio:** Nota 100, porque de acuerdo a lo establecido en las bases: *“En caso de presentarse un sólo oferente se evaluará su propuesta con el puntaje máximo”*. En el caso en particular la oferta económica fue por la suma de \$34.085.500.-, IVA incluido, ajustándose al presupuesto de Sercotec.

**c) Factor Comportamiento contractual anterior del oferente con Sercotec:** Nota 100, dado que Sercotec no ha aplicado multas al proveedor, ni ha puesto término anticipado a contratos, ni cobrado garantías de fiel cumplimiento, por causales imputables al proveedor, en los últimos 5 (cinco) años conforme al Registro de Proveedores de Sercotec.

**d) Factor Calidad técnica de Servicio:** Nota 100, dado que Coingpro SPA cumple con los requerimientos y ofrece como valor agregado destacables puntos tales como:

- i. Un teléfono móvil con un plan de datos independiente para la ejecutiva.
- ii. Punto de atención empresarial para cada miembro del equipo Punto Mipe.
- iii. Disposición de stand móvil.
- iv. Talleres en modalidad presencial o virtual (4) en temática de formalización de empresa en un día e inicio de actividades en primera categoría.
- v. Un supervisor de proyecto para seguimientos y mejoras.
- vi. Bidones de agua para punto de atención.

**e) Factor Experiencia del Oferente:** Nota 100, dado que da cuenta a través de más de 49 facturas, la experiencia superior a 5 años en servicios relacionados.

**f) Experiencia del Equipo de Trabajo asignado a la prestación del servicio:** Nota 100. Debido a que todos los miembros del equipo cuentan con al menos 36 meses de experiencia en servicios relacionados en los últimos 3 años.

**g) Factor Iniciativa de Sustentabilidad ambiental:** Nota 80, dado que el oferente acredita cuatro condiciones de Sustentabilidad Ambiental, siendo ellas la Política de eficiencia energética difundida, convenio de reciclaje de desechos tecnológicos (computadoras, impresoras, baterías, tóner, etc.), y de papeles, latas y/o vidrio; más la Inscripción en el Programa HuellaChile.

**h) Factor Desarrollo Inclusivo:** Nota 60, dado que el oferente acredita tres condiciones de Desarrollo Inclusivo, siendo ellas la política de sueldos firmada por el representante legal de la empresa, planilla de trabajadores donde se visualiza que existe un porcentaje del 60% del personal contratado corresponde a mujeres y la contratación de una persona perteneciente a etnia Mapuche.

**i) Factor Mejores Condiciones de Empleo y Remuneración:** Nota 70, dado que el oferente se compromete a pagar una remuneración de al menos 2,2 veces el Ingreso Mínimo Mensual Remuneracional a los trabajadores que atienden público regularmente.

Que según consta en el respectivo formulario de Chileproveedores, la Contratista se encuentra inscrito y hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

**Comunicación efectuada en virtud del artículo 21 de la ley 19.886.  
Formálcese a través de la suscripción del contrato correspondiente, previa  
constitución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.**



**KEVYN GALLEGUILLOS CONTRERAS  
DIRECTOR REGIONAL ANTOFAGASTA  
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**